

Touma Castillo, Carlos Ricardo
Servicio de Registro Civil e Identificación
Recurso de Protección
Rol N° 1447-2024

La Serena, treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

A lo principal y otrosíes:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero: Que, según el número 1° del Auto Acordado Sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de las Garantías Constitucionales, éste debe interponerse “(...) *dentro del plazo fatal de treinta días corridos contados desde la ejecución del acto o la ocurrencia de la omisión o, según la naturaleza de éstos, desde que se haya tenido noticias o conocimiento cierto de los mismos, lo que se hará constar en autos*”.

Segundo: Que, el acto impugnado por el recurrente es el ORD. N° 5156 de diez de mayo del presente, que fue comunicado el 14 de mayo e 2024 según copia informativa que adjunta a su recurso, de lo que se colige que tomó conocimiento con esa fecha.

Por lo expuesto y de conformidad además con lo que dispone el artículo 20 de la Constitución Política de la República y numeral 2° del Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema, se declara **INADMISIBLE** el recurso de protección interpuesto por la abogada Isabel Muñoz Ramírez en favor de Carlos Touma Castillo, por extemporáneo.

Regístrese y archívese en su oportunidad en Sitcorte.

Rol N° 1447-2024 Protección.-



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: NUKLXPFFER



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: NUKLXPFFER

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de La Serena integrada por los Ministros (as) Suplentes Cristian Rodrigo Alvarez M., Roxana Camus A. y Abogado Integrante Jorge Alejandro Fonseca D. La Serena, treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

En La Serena, a treinta de agosto de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: NUKLXPFFER